

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirijan á la Redaccion establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 474.

Nombrado por S. M. la Reina (q. D. g.) Gobernador de la provincia de Santander, ceso en el dia de hoy en el mando de esta, quedando encargado de la misma en la parte política el Vice-presidente del Consejo provincial D. Manuel Martinez Gonzalez, y en la económica D. Eugenio Maria Perez, Administrador General de hacienda pública.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia. Burgos 3 de diciembre de 1853.—Fernando Zappino.

Otra núm. 475.

El Alcalde de Ubierna se ha dirigido al Gobierno de esta provincia manifestando que Pedro Fernandez, de la propia vecindad, desea saber el paradero de su hijo Manuel, que se ausentó de casa sin el debido consentimiento hallándose hace poco tiempo en esta Capital aprendiendo el oficio de Carpintero. En su virtud encargo á los Al-

caldes, Guardia Civil y empleados del ramo de vigilancia pública inquieran la residencia de dicho Manuel y que si es averiguada lo pongan en conocimiento del citado Alcalde para lo que corresponda.

Las señales son las siguientes.

Edad 18 años, estatura regular, pelo castaño, ojos morenos con una cicatriz en uno de ellos, nariz ancha, cara llena, barba ninguna, color bueno, ropa de sayal, gorra negra y calzado alvarcas.

Burgos 3 de diciembre de 1853.—E. G. I.—Manuel Martinez Gonzalez.

Otra núm. 476.

Secretaria de la Junta Gubernativa de la Audiencia de Burgos.

Por la Subsecretaria de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se ha comunicado á S. S.^{as} el Sr. Regente, con fecha 12 del actual la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de Gracia y Justicia con fecha 17 de junio último la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—A los Gobernadores de las Provincias se previene de Real orden con esta fecha que procuren con perseverante celo el exacto cumplimiento de lo que está dispuesto en Real decreto de 29 de setiembre y reglamento de 14 de octubre últimos respecto á la consignacion de depósitos necesarios, y muy especialmente de lo que prescriben los artículos 2.^o 3.^o y 4.^o del primero de dichos decretos. Pero como la eficacia de aquellas gefes superiores de la Administracion no alcanzará á llenar el objeto que S. M. desea, sino prestasen tambien su activa cooperacion las demas autoridades administrativas y judiciales, S. M. se ha servido encargarme recomende á V. E. este servicio como de su Real orden lo egecuto, á fin de que por el Ministerio de su digno cargo se hagan las convenientes prevenciones á las autoridades que de él dependan á fin de que cada una en la esfera de sus atribuciones concorra á prestarle puntual y cumplidamente.—Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tras-

1104 V. S. Entendiéndose la necesidad de que se dé cumplimiento á lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en el referido Real decreto.

Y habiéndose dado cuenta en la Sala de Gobierno de la Real orden precedentemente inserta, acordó S. E. en providencia del día de ayer su cumplimiento y que para ello se circulara á V. V. como de su mandado lo ejecuto, prometiéndose S. E. que correspondiendo por su parte al celo con que vivamente desea se llene el objeto á que se dirige, cada uno obrará en los casos en que legalmente fuera de sus atribuciones, para que puntualmente se lleven á efecto en cuanto diga relacion á sus respectivos Juzgados los citados Reales decretos y señaladamente lo preceptuado en los referidos artículos 2.º, 3.º y 4.º del 1.º de aquellos, los cuales se hallan insertos, el 1.º en la Gaceta del Gobierno del 2 de octubre del año proximo pasado núm. 6676, y el 2.º en la del 15 del propio mes núm. 6689, llevando su esquisita diligencia hasta el grado que fuera posible para que así se verifique.

Dios guarde á V. V. muchos años. Burgos 19 de noviembre de 1853.—Benigno Fernandez de Castro.

Señores Jueces de 1.º Instancia de los partidos comprendidos en la provincia á que corresponde este Boletín.

ANUNCIOS OFICIALES.

El miércoles 21 del corriente mes se procederá en la Secretaría de este Gobierno á las 5 de su tarde, á nueva subasta y adjudicacion del Boletín oficial de esta provincia correspondiente al año de 1854, bajo las bases establecidas en las Reales órdenes de 5 de setiembre de 1846, 9 de octubre de 49, y adiciones que se publicaron en la Gaceta de 15 de setiembre último.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la contrata, puedan remitir por el correo, francas de porte, ó depositar en la Caja Buzon que se hallará en la Portería de este Gobierno hasta el 20 del corriente mes inclusive, los pliegos de condiciones que quieran presentar, teniendo entendido que no serán tomados en consideracion los que contengan mayor precio que el de 9 mrs. por ejemplar. Burgos 5 de diciembre de 1853.—E. G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Habiéndose presentado la mejora de la cuarta á varias suertes de las fincas de propios de Vadocondes rematadas en los días 18 y siguientes del mes de setiembre último, tendrá efecto un segundo remate en dicho pueblo y en este Gobierno de provincia el día 15 del actual y siguientes, si en el primero no terminase el acto, que principiará á las doce de la mañana: las condiciones de la subasta y el tipo de las suertes mejoradas estarán de manifiesto en ambos puntos para conocimiento del público. Burgos 3 de diciembre de 1853.—E. G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Aforados de Losa, en esta provincia, dotada con 500 rs. vellon. Los aspirantes dirigirán al Presidente de la corporacion sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 29 de octubre último si perteneciesen á la clase de cesantes hasta el 10 de enero próximo en que se proveerá. Burgos 5 de diciembre de 1853.—E. G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Añastro en esta provincia, dotada con 500 rs. vn. Los aspirantes dirigirán al presidente de la corporacion sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 29 de octubre último si perteneciesen á la clase de cesantes hasta el 10 de enero próximo en que se proveerá. Burgos 30 de noviembre de 1853.—P. O. José Antonio Cedrón.

D. Felipe Navas, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber, que para el día 7 de enero próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 7 de octubre último en la casa de Ayuntamiento de los Ausines partido judicial de Burgos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, con asistencia del Regidor Síndico, ant. Escribano público y Gefe del ramo, el remate de mil cargas de leña para reducir las á carbon que se han de extraer del cuartel núm. 5.º del Monte titulado Encinal perteneciente al mismo, con las que podrán elaborarse 2500 arrobas de carbon de encina, con mas 120 quintales de corteza, las cuales han sido tasadas en tres mil y cien rs., cuya cantidad

será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con 15 días de anticipación al de su celebración.

Burgos 26 de noviembre de 1853.—Felipe Navas.

D. Felipe Navas, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: que para el día 3 de enero próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 19 de mayo último en la casa de Ayuntamiento de Villaescusa de Roa partido judicial de Roa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional con asistencia del Regidor Síndico y Gefe del ramo, el remate de cincuenta carros de leña para reducirlos á carbon, que se han de extraer del cuartel núm. 1.º del Monte titulado Montenuedo perteneciente al mismo y no habiendo llenado los requisitos marcados por la ley, se vuelve á anunciar de nuevo, los cuales han sido tasados en 300 rs. cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con 15 días de anticipación al de su celebración.

Burgos 26 de noviembre de 1853.—Felipe Navas.

D. Felipe Navas, comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: que para el día 7 de enero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 17 de octubre último en la casa de Ayuntamiento de los Ausines, partido judicial de Burgos, bajo la presidencia del Sr. alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Síndico y Gefe del ramo, el remate de 150 arrobas de leña para carbonear, que se han de extraer del cuartel núm. 1.º del monte titulado las Cabezas perteneciente al pueblo de Cubillo de la César, las cuales han sido tasadas en 75 rs. cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la secretaria de dicho Ayuntamiento con 15 días de anticipación al de su celebración. Burgos 26 de noviembre de 1853.—Felipe Navas.

D. Felipe Navas, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: Que para el día 2 de Enero próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en la casa de ayuntamiento de Torduelles partido judicial de Lerma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, con asistencia del

Regidor Síndico, ante Escribano público y Gefe del ramo, el remate de toda la bellota del Monte titulado Carrascal perteneciente á los pueblos de Puente de Duero, Cebreiros y Torduelles, las cuales han sido tasadas en quinientos reales, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con ocho días de anticipación al de su celebración.

Burgos 30 de Noviembre de 1853.—Felipe Navas.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Desde mañana 2 del actual, se abre el pago á las clases pasivas de esta provincia, de 9 á 11 de la mañana, horas conciliables con el interés de los pueblos que se presenten á satisfacer el 4.º trimestre de contribuciones y demas ingresos y pagos.

Orden del pago.

Día 2. Pensionistas de los Montes pios civiles y militares y las de gracia.

3. Jubilados y Cesantes de todos los Ministerios y esclaustrados de ambos sexos.

4. Señores Gefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina.

5. Sargentos, Cabos y tropa de idem.

En los siguientes días hasta el 11 del actual en que se retirarán las nóminas de esta Tesorería, serán satisfechos de sus respectivos haberes los que no se hubiesen presentado á su percibo en los días y horas designados para cada clase. Burgos 1.º de diciembre de 1853. —Pablo Fernandez Abarca.

ANUNCIOS.

En la Redaccion del Boletin oficial, imprenta de Cariñena, se hallan de venta pliegos impresos, encasillados y rayados para la extension de los repartos de la contribucion territorial, arreglados en un todo á los modelos aprobados al efecto.

Tambien hay de venta el *Manual de Ayuntamientos*, obra recomendada por S. M. á las Corporaciones municipales: consta de 4 tomos y un apéndice para poder formar los repartos por el sistema decimal. Su coste es el de 100 rs. y se admite en los presupuestos de gastos municipales á los pueblos.

DON NICA TOR DIEZ SALAZAR, Cirujano acreditado, Dentista español establecido en Burgos.

Este profesor, con la facilidad y maestría que ha logrado adquirir en una expedición á la Belgica, Paris y Londres, tiene ensayado un metodo nuevo y desconocido hasta el dia de muchos dentistas, por el cual ejecuta con la mayor delicadeza todas las operaciones de la boca por difíciles que parezcan y no obstante que han sido abandonadas por otros dentistas.

Pone dentaduras completas, medias dentaduras, paladares y obturadores de todas clases, y piezas de dientes sueltos ó molidos todo garantizado en ORO Y PLATINA sin auxilio de cordones ó alambres, y de modo que ofrezcan una completa seguridad y parecido, y sirven perfectamente para la masticacion sin causar dolor ni molestia alguna (Por este nuevo metodo adoptado no es necesario extraer raigones ni dientes cariados para la colocacion de las piezas).

Dirige la segunda denticion de los niños, llamando la atencion de los cuidadosos padres de familia, por que del abandono de aquella provienen las mas veces la irregularidad y otros vicios que despues no son de tan facil correccion.

Limpia las dentaduras por negras y cubiertas de sarro que se hallan, quitando de este modo el mal olor de la boca y preservandola del doloroso escorbuto.

Orifica y empasta en frio, y sin causar dolor, las muelas y dientes cariados, separa los demasiado unidos y endereza los separados por algun vicio de las encías.

Y extrae por último con la mayor prontitud y suavidad los dientes, muelas y raigones por difícil que parezca la operacion.

Para servir con mas puntualidad á las personas que le honran con su confianza, tiene en su compañía un excelente oficial de Dentista Anglo-Americano, consumado en dicho arte y que ha recorrido las principales Capitales de Europa.

Vive calle del Cid, número 19.

NOTA. Tiene un precioso y abundante surtido de toda clase de dientes y muelas de las mejores fábricas de los Estados Unidos y Londres; y el maravilloso Elisir Odontálgico y Anti-Escorbútico inglés.

EL MAESTRO

DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Con este título se publica en Valladolid, desde 1. de diciembre, un periódico quincenal, de 16

páginas de impresion en octavo mayor, destinado á propagar, uniformar y metodizar los conocimientos mas útiles de la instruccion primaria, elemental y superior. En él se espondrán los principios y reglas de mas inmediata utilidad sobre la educacion en general; y mas particularmente, los diversos procedimientos para transmitir á los niños la instruccion de los principales ramos que consigna el Reglamento: desuerte que será un periódico, no solamente útil á los niños, sinó tambien á los padres de familia que deseen cooperar con el profesor, á fin de perfeccionar á sus hijos en la primera educacion.

Se suscribe en Valladolid en la imprenta y libreria de Cuesta, costando por un año 10 rs.; y 12 en las principales librerias de todas las provincias de España. Y en esta ciudad en la libreria de D. Isidro Hecce, plazuela del Arzobispo número 14.

A Francisco Tablada, vecino de Palacios de la Sierra, partido judicial de Salas de los Infantes, hace 38 dias que se le desmandò una vaca negra algo labrada por la entropierna, esmogada de una asta, con un marco en la anca algo borrado de P. S. junto, en una oreja dos golpes y en la otra una oreca. La persona que la retenga ó sepa de ella se servirá notificarlo á su dueño que abonará los justos gastos que haya causado.

Se halla vacante el partido de cirujano de Olmillos junto á Sasamon, su dotacion es 112 fanegas de trigo, un sarmiento por cada vecino por la rasura, casa de valde, libre de contribucion excepto la del subsidio; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á D. Carlos Barrinso, vecino de dicha villa, hasta el 25 del presente diciembre.

Arriendo de Yerbas.

Se arrienda por dos ó tres años, para ganado lanar solamente, las yerbas del Parque Bosque, que en la villa de Lerma, pertenece al Sr. D. Manuel Toledo, Duque de Pastrana, en las temporadas de invierno, desde Navidad á fin de abril.

Las personass que quieran interesarse en el remate, concurriran el dia 8 de diciembre próximo, y hora de las 2 de su tarde, á casa de su administrador en la misma villa, D. Segundo Valpuesta, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Imprenta de Cariñena Calle de Pescadería